



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veintiocho de junio de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00406
RADICADO N° 2022-00163-00

En la presente demanda ejecutiva laboral, promovida por LINA ANDREA RENDÓN RENDÓN, en contra de LUIS HERNANDO RESTREPO ECHEVERRI Y OTROS, el Despacho procede a pronunciarse respecto a su admisión, previas las siguientes.

C O N S I D E R A C I O N E S:

Se tiene que, consultado el sistema de gestión de la rama judicial, y verificado el expediente del proceso ordinario base de la presente ejecución, el despacho encuentra que ya se adelanta un proceso ejecutivo conexo por la misma parte, con radicado único nacional 05360-31-05-002-2021-00256-00.

Que, verificado el proceso ejecutivo aludido, y las pretensiones de la nueva demanda, se encuentra que las pretensiones son las mismas relativas a la ejecución por pago de los conceptos de prestaciones sociales, sanción moratoria y aportes a seguridad social fijados en la sentencia de primera instancia.

Ahora bien, se le advierte a la parte ejecutante, que en virtud al fallecimiento del señor LUIS FERNANDO RENDÓN QUINTERO, no debe iniciar un nuevo proceso ejecutivo a nombre de los herederos, sino que deberá presentar dentro del proceso ejecutivo señalado, la sucesión procesal, ello de conformidad con lo dispuesto en el art 68 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por LINA ANDREA RENDÓN RENDÓN, en contra de LUIS

HERNANDO RESTREPO ECHEVERRI Y OTROS, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.106
hoy 29 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ca6f841fc11673c0c5f55edab4d858a4223eaa0b3168caf35e9476ec578f4d**

Documento generado en 28/06/2022 08:37:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>